



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024/MDC

Carabayllo, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 54-2024/MDC de fecha 27 de diciembre de 2024, referido a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 31.3 artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.", siendo, en ese sentido, necesaria la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dentro del plazo previsto y de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente.

Que, mediante el Informe N° 0182-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante el Informe de la referencia b), ratifica que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al año fiscal 2025, será de S/140, 789,371.00 (Ciento Cuarenta Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), por lo que recomienda proseguir su trámite.

Que, con Informe N° 310-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable con respecto de la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al año fiscal 2025, ascendente a de S/140, 789,371.00 (Ciento Cuarenta Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 54-2024/MDC de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente





al Año Fiscal 2025, ascendente a S/. 140, 789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 301255 – Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2025, ascendente a S/ 140, 789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) y sus anexos, elaborado bajo responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; que forman parte del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:



Table with columns: CATEGORIA / GENÉRICA DE GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO (1- RECURSOS ORDINARIOS, 2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 5- RECURSOS DETERMINADOS), IMPORTE TOTAL, %



Artículo Segundo.- APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301255, Municipalidad Distrital de Carabayllo correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Subgerencia de Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and official stamp of the Mayor